

**Una política para expulsar gente del campo**

# El Salario Mínimo en la Agricultura

*Julio Mora Contreras*

## 1. INTRODUCCION

Para enfrentar sus gastos de vida y los de su familia, como miembros de una sociedad que son, los asalariados deben vender lo único que poseen: su fuerza de trabajo. La operación se hace mediada por un precio -el salario- que debe, en principio, alcanzar para satisfacer las necesidades diarias y de mediano y largo plazo. En una sociedad determinada, existe un mínimo de bienes y servicios que deberían permitir la sobrevivencia del trabajador; en consecuencia, el salario mínimo tendría que cubrir, por lo menos, los gastos en que se incurre para adquirir esos bienes y servicios. En la realidad, los salarios mínimos no son iguales para todos los trabajadores y el de los agrícolas, en Venezuela, es menor que el de los no agrícolas.

## 2. LOS COSTOS DE REPRODUCCION DE LOS TRABAJADORES AGRICOLAS

No se ha explicado a qué obedece semejante decisión de establecer un salario mínimo inferior para el trabajador agropecuario. Presumimos que en el ánimo de quienes acordaron la medida, privó la especie de que en el campo los costos tanto de la vivienda como de los productos alimenticios; es decir, los de reproducción, son más bajos que en las ciudades; lo cual está muy alejado de la realidad, como trataremos de demostrarlo enseguida.

Una de las secuelas del desarrollo del capitalismo es la tendencia creciente a la uniformización de las mercancías y de los hábitos de consumo. La población de las ciudades, de los pueblos y también del campo, tarde que temprano consume más o menos el mismo tipo de productos básicos. Proliferan los enlatados, las pas-

tas y los granos empacados, el aceite vegetal; en fin, el tipo de alimento que se consume es bastante similar; más aún cuando el Estado, mediante sus políticas agrícolas, desestimula el policultivo para la comunidad campesina. El autoconsumo, que antaño era importante, se ha situado en cifras, muy exiguas en períodos recientes.

Los productos básicos no alimenticios deben también ser comprados en los almacenes y bodegas, en el campo o en los pueblos o ciudades más cercanos al domicilio de los trabajadores.

Se sabe que los alimentos adquiridos en las bodegas y pequeños abastos son generalmente más caros que los que se compran en supermercados, (Kleber, 1976) (Rosales, 1983) porque son adquiridos por unidades monetarias y no de producto, o a crédito o, en última instancia, porque en la cadena de comercialización hay más intermediación y porque, además, cuando se compran en el campo se debe pagar adicionalmente el costo de transporte. El bodeguero, en uno u otro caso, siempre hace un recargo que encarece los alimentos de los trabajadores más pobres. Se produce así, la paradoja según la cual los sectores de más elevados ingresos, por comprar sus alimentos en supermercados y al contado, pagan precios más bajos; mientras los más pobres, que adquieren en las bodegas, deben pagar precios más elevados. Lo mismo, con algunas diferencias, ocurre con el resto de las mercancías que utilizan los hombres del campo: zapatos, ropa... Por otra parte, sistemáticamente se aduce que la vivienda en el campo es más barata, cuestión cierta en la mayoría de los casos, pero mucho más por la precariedad y la modestia de la misma y por los materiales que se utilizan para construir-la (zinc, paja de palma, cartones o baha-

reque) o, por sus pequeñas dimensiones, que porque ella sea intrínsecamente más económica. Muy por el contrario, cuando un trabajador aspira poseer una vivienda levantada con materiales como bloques, cemento, teja o acerolit y con servicios sanitarios medianamente decentes, debe pagarla con el recargo que implica transportar esas mercancías por vías rurales de difícil tránsito o permanentemente en mal estado. De modo que, en realidad, vivir en zonas rurales, significa tener precios más elevados para lo que se compra o condiciones de vida extremadamente malas.

Los obreros agrícolas residentes en zonas urbanas son, en Venezuela, algo más del 25 % del total, esto es, unos 80.000 trabajadores, y confrontan problemas que difieren muy poco de los de sus iguales del campo (Mora, 1990). Salvo por el hecho de que viven en la ciudad o en los pueblos, la situación no es realmente mejor. Compran también en bodegas -en Venezuela, "la distribución al detal en las zonas marginales de las grandes ciudades y en las de menor concentración poblacional, sirve al 70 % de la demanda de alimentos (Rosales: Ibid)- con las mismas consecuencias ya descritas; viven en ranchos miserables, en las barriadas más pobres de pueblos y ciudades; en fin, sus costos de reproducción son bajos no porque compren alimentos o productos más baratos, sino porque viven muy precariamente.

## 3. EL SALARIO MINIMO EN VENEZUELA

La primera referencia que se tiene en el país en relación al establecimiento del salario mínimo nacional, data del 31 de mayo de 1974, cuando el Gobierno del entonces Presidente Pérez, mediante el Decreto Ejecutivo N° 122, lo fija en quince bolívares (Bs. 15) diarios. Amparaba por igual a los trabajadores urbanos y a los agrícolas.

Pasarán un poco más de cinco años, antes de que entre en vigencia un nuevo decreto que sustituya al anterior. El 03 de diciembre de 1979, se fija un nuevo salario mínimo, pero esta vez se discrimina entre el agrícola y el no agrícola. El primero se establece en veinticinco bolívares (Bs. 25) diarios y el segundo en treinta bolívares (Bs. 30) por día. Como se ve, una diferencia de cinco bolívares (Bs. 5) o, lo que es lo mismo, una variación del 20 por ciento, si tomamos como base el salario agrícola.

Hacia fines de 1984, concretamente el 31 de octubre de ese año, con el Decreto

Cuadro N° 1

**SALARIOS MINIMOS DECRETADOS E INDICE DE CRECIMIENTO PARA CADA CATEGORIA**

	SALARIO MINIMO					INDICE DE CRECIMIENTO				
	1974	1979	1984	1986	1989	1974	1979	1984	1986	1989
Urb.	15	30	50	67	133	100	200	333	446	886
Rur.	15	25	40	50	83	100	166	266	333	553

Fuente: Mora. 1990 y Cálculos.

Cuadro N° 2

**DIFERENCIA ENTRE LOS SALARIOS MINIMOS AGRICOLA Y NO AGRICOLA, EN TERMINOS ABSOLUTOS Y RELATIVOS**

	DIFERENCIA (En Bs.)					(DIFERENCIA EN %)				
	1974	1979	1984	1986	1989	1974	1976	1984	1986	1989
	0	5	10	17	50	0	20	25	34	60

Fuente: lb. y Cálculos.

N° 328, se aumenta de nuevo el salario mínimo agrícola. Esta vez se sitúa en cuarenta bolívares (Bs. 40) por jornada. Pero el urbano lo supera rápidamente cuando, a través del Decreto N° 493 del día 15 de diciembre de 1984, se aumenta a cincuenta bolívares (Bs. 50) diarios. Así, se da continuidad legal a la injusta práctica de acordar un salario diferencial menor para el trabajador agrícola. Situación que se reproduce el 6 de diciembre de 1986, cuando según los Decretos 1382 y 1383, se aumenta el salario de los trabajadores agrícolas a cincuenta bolívares (Bs. 50) diarios y el de los urbanos a sesenta y siete bolívares (Bs. 67) por jornada, respectivamente. Luego, el 20 de febrero de 1989, mediante Decreto 26, se aumentan de nuevo, a ciento treinta y tres bolívares (Bs. 133) por día para los trabajadores urbanos, y a ochenta y tres (Bs. 83) para los agrícolas. Estos salarios mínimos permanecen invariables hasta la fecha. En el cuadro N° 1 vemos los montos de los salarios para cada año.

Si relacionamos con un índice las cantidades aumentadas en cada caso, para el salario agrícola y el no agrícola, respectivamente, obtendremos los resultados de la parte derecha del mismo cuadro.

Obsérvese, en el cuadro N° 2 que si en el año 1974 no hubo diferencia entre los

dos tipos de salario, en los subsiguientes se establece una brecha entre ellos, que fue de 20 %, 25 %, 34 % y 60 % respectivamente, siempre tomando como base el salario agrícola.

Como puede verse, los aumentos son mayores, absoluta y relativamente, para el salario urbano, en cada uno de los decretos. Es decir, que no sólo la brecha aumenta entre el salario mínimo agrícola y el urbano a favor de este último, cada vez que se produce un nuevo decreto, sino que, además, el aumento porcentual que corresponde a cada categoría, siempre es mayor en el caso del urbano.

Adicionalmente, y esto no es menos importante, el salario mínimo en Venezuela, hasta los primeros años ochenta, fue siempre base de contratación. Salvo, tal vez, en la región fronteriza con Colombia, los trabajadores lograban tener salarios que estaban un poco por encima del mínimo establecido por los Decretos Ejecutivos. Esto era particularmente cierto en la Región Central del país que siempre ha tenido, junto con Caracas, ingresos más elevados que el resto de Venezuela. Hoy en día, sin embargo, vemos que los salarios de la mayoría de los trabajadores agrícolas, en la periferia del Lago de Valencia, en la agricultura más avanzada del país, se sitúan en 83 bolívares por jorna-

da. Lo cual equivale a decir que si en esta zona impera el salario mínimo agrícola, en la agricultura del resto de Venezuela debe pagarse, muy seguramente, por debajo de éste, como señalan las tendencias. Así las cosas, los obreros del sector moderno de la agricultura no logran apropiarse, vía los salarios, de los beneficios que sí logran los trabajadores del sector moderno del resto de la economía.

De todo esto podemos sacar una importante conclusión: el salario mínimo en la agricultura se ha convertido de base, en techo de contratación; con lo cual los trabajadores agrícolas pierden una de las poquísimas conquistas obtenidas a lo largo de muchos años. Ha de saberse, a título de información, que la mayoría de los obreros de la agricultura son temporeros y eventuales, y que, como todos los que son pagados con el salario mínimo, carecen ampliamente de otros beneficios, como seguro social, bonos de producción, transporte o alimentación, antigüedad, preaviso, cesantía, primas, vacaciones pagadas, jubilación y, en general, los beneficios que han ganado los demás trabajadores de las diferentes ramas productivas.

El salario mínimo de un obrero del campo en 1990, que suma 2.500 bolívares mensuales, es apenas ligeramente superior a los 2.169 que calculaba Cordiplan como el "costo mensual mínimo de la canasta de alimentos", para una familia promedio ¡en 1984! En consecuencia, con estos datos a mano, no podemos sino pensar que los trabajadores agrícolas deben estar soportando una parte desproporcionada de la carga de la crisis.

**BIBLIOGRAFIA**

- Decretos Ejecutivos mencionados.
- DIASPER. Informe Social. Cordiplan. Caracas. 1984.
- Kleber, Edgar. Dinámica de los Sistemas de Comercialización de los Productos Agropecuarios en Venezuela. Tesis de Maestría. Facultad de Economía. UCV. Maracay. 1976. Mimeografiado.
- Mora, Julio. Los Asalariados Agrícolas en una Zona de Elevado Desarrollo Urbano, Industrial y Agrícola. Facultad de Agronomía. UCV. Maracay. 1990.
- Rosales, M.T. Modelo Conceptual para la Formulación de Políticas de Comercialización de Alimentos. En: Rosales, M.T. y Fontana, H. (Compiladores). El Desafío Agrícola. Políticas para la Agricultura Venezolana en los Años 80. ILDIS. Caracas. 1983.